Villavicencio - Meta, octubre 30 de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta de la Corporación, se puede evidenciar que no se cuenta con personal de apoyo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de: 1.Producción de contenidos para redes sociales de la Asamblea Departamental como; X, Facebook, Instagram y pagina web; 2.Preparación y producción de contenidos para redes sociales de la presidencia de la Asamblea Departamental como; X, Facebook e Instagram y 3.Producir cada una de las piezas de comunicación audiovisual de acuerdo con los aprobado previamente por el supervisor del contrato en cuanto a su conceptualización y manual de identidad.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente Certificado se expide con la finalidad de soportar los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día treinta (30) de octubre de 2026.

-original firmado-
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta